

Dirección responsable proceso:

Sostenibilidad

Elaborado:

José Manuel Yebra

Aprobado:

Consejo de Administración

Nº Versión

00

Fecha

25.05.2026

Modificación

Introducción

GASIB, como empresa comprometida con la ética, la legalidad, la transparencia y la mejora continua, adopta la presente Política de Cumplimiento Normativo (en adelante, la Política), con el fin de establecer los principios, compromisos y directrices generales que rigen su Sistema de Gestión de Cumplimiento conforme a las obligaciones legales vigentes y compromisos voluntarios adquiridos.

Esta Política constituye el marco de referencia para prevenir, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento normativo, de soborno, de competencia u otros ámbitos en todas las actividades, procesos y relaciones de GASIB.

Objeto

La presente Política tiene como objeto establecer de manera clara, sistemática y coherente el marco general de principios, compromisos, responsabilidades y directrices que rigen el Sistema de Gestión de Cumplimiento de GASIB.

En particular, esta Política tiene por finalidad:

1. Garantizar que todas las actividades, decisiones y operaciones de GASIB se desarrollen en estricto cumplimiento de la legislación vigente, la normativa sectorial aplicable, los compromisos voluntarios asumidos y los estándares internacionales de referencia.
2. Prevenir, detectar y reaccionar de forma eficaz frente a posibles incumplimientos normativos, infracciones legales o conductas irregulares que puedan generar responsabilidad penal, administrativa, civil o reputacional para GASIB.
3. Establecer una posición inequívoca de tolerancia cero frente al soborno, la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la ética empresarial, tanto en el ámbito público como privado.
4. Definir el marco común y transversal que permita integrar el cumplimiento normativo en todos los procesos, políticas y sistemas de gestión de GASIB, asegurando su coherencia con la estrategia corporativa y la toma de decisiones.
5. Proporcionar una referencia clara para la identificación, evaluación y gestión de los riesgos de incumplimiento y soborno, facilitando la adopción de controles y medidas proporcionales al nivel de riesgo.
6. Fomentar una cultura organizativa basada en la integridad, la responsabilidad individual y colectiva, la transparencia y el comportamiento ético, reforzando la confianza de clientes, socios comerciales, autoridades y demás partes interesadas.
7. Servir como documento marco a partir del cual se desarrollan y articulan las políticas, procedimientos y controles específicos del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno.

Ámbito de aplicación

La presente Política se aplica a GASIB, Sociedad Ibérica de Gas Licuado, SL y GASIB Sociedade Iberica de Gás Liquefeito, LDA, sus administradores y empleados y a los terceros con los que existan relaciones jurídicas y se hayan adherido a la misma.

Marco Normativo

El Sistema de Gestión de Cumplimiento de GASIB se fundamenta, entre otros, en:

- Responsabilidad Penal y Procesal:
 - España: Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, esp. art. 31 bis) y Ley de Enjuiciamiento Criminal.
 - Portugal: Código Penal Português (Decreto-Lei n.º 400/82, esp. art. 11 sobre responsabilidad de personas jurídicas) y Código de Processo Penal.
- Protección de Informantes (Whistleblowing) y prevención de la Corrupción:
 - España: Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
 - Portugal: Lei n.º 93/2021, de 20 de diciembre, que establece el régimen general de protección de denunciantes (transposición de la Directiva UE 2019/1937), así como el Decreto-Lei n.º 109-E/2021, que establece el Régimen General de Prevención de la Corrupción (RGPC) y crea el Mecanismo Nacional Anticorrupción (MENAC).
- Defensa de la Competencia:
 - España: Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia y criterios de la CNMC.
 - Portugal: Lei n.º 19/2012 (Novo Regime Jurídico da Concorrência) y las directrices de la Autoridade da Concorrência (AdC).
- Marco Comunitario y General:
 - Unión Europea: Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y Reglamentos/Directivas de aplicación directa en ambos Estados miembros.
 - Legislación Transversal: Normativa administrativa, laboral, mercantil, fiscal y medioambiental vigente en cada jurisdicción.
 - Compromisos GASIB: Código de Ética y conducta corporativa, junto con estándares internacionales como ISO 37301 (Cumplimiento) e ISO 37001 (Antisoborno).

Principios

GASIB desarrolla su actividad conforme a los siguientes principios:

1. Cumplimiento normativo estricto: respeto pleno a la legislación y normativa aplicable.
2. Tolerancia cero frente al soborno y la corrupción.
3. Integridad y ética empresarial en todas las decisiones y actuaciones.

4. Responsabilidad y diligencia debida en la gestión de riesgos de cumplimiento.
5. Transparencia y trazabilidad de los procesos.
6. Mejora continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

Órgano de Gobierno

Estas funciones se centran en la aprobación, vigilancia y rendición de cuentas:

- Aprobar el Sistema de Gestión: Validar formalmente la política y el marco de cumplimiento.
- Garantizar la independencia y autoridad: Asegurar que el Órgano de Cumplimiento tenga línea directa con el Consejo y no sufra interferencias.
- Asegurar los recursos adecuados: Evaluar la suficiencia de medios para que el sistema funcione.
- Establecer la política de "No represalias": Blindar institucionalmente la protección al informante mediante la aprobación de las normas internas.

Alta Dirección

Estas funciones se centran en la implementación, promoción y gestión del día a día:

- Liderar y promover la cultura: Dar ejemplo (el llamado Tone at the Top) y comunicar los valores éticos a toda la plantilla.
- Implementar y mantener el Sistema: Traducir las políticas aprobadas en procesos operativos reales y asegurar que se cumplan.
- Integrar el cumplimiento en la toma de decisiones: Evaluar riesgos normativos antes de lanzar nuevos proyectos o cerrar acuerdos comerciales.
- Fomentar la mejora continua: Supervisar que el sistema evolucione y se adapte a los cambios del entorno.

Órgano de Cumplimiento

GASIB ha designado un Chief Compliance Officer (en adelante, CCO) con las siguientes características:

- Independencia funcional y acceso directo al órgano de gobierno.
- Autoridad suficiente para supervisar el cumplimiento del sistema.
- Recursos humanos, técnicos y financieros adecuados.

Entre sus responsabilidades se incluyen:

- Identificar, evaluar y actualizar los riesgos de incumplimiento y soborno.
- Asesorar a la organización en materia de cumplimiento.
- Supervisar la aplicación de controles y medidas preventivas.
- Garantizar la existencia de un canal de denuncias.
- Informar periódicamente a la alta dirección.

Gestión de riesgos

GASIB implementará un proceso sistemático para:

- Identificar los riesgos de incumplimiento normativo y soborno asociados a sus actividades, mercados, operaciones y relaciones con terceros.
- Evaluar dichos riesgos en función de su probabilidad e impacto.
- Priorizar y definir medidas de mitigación proporcionales.

La evaluación de riesgos se revisará periódicamente y siempre que se produzcan cambios relevantes. En función de los riesgos identificados, GASIB establecerá, entre otros:

- Políticas y procedimientos internos específicos.
- Controles financieros y no financieros.
- Procedimientos de diligencia debida sobre terceros.
- Reglas claras sobre regalos, hospitalidades, donaciones, patrocinios y conflictos de interés.
- Segregación de funciones y autorizaciones adecuadas.

Antisoborno

GASIB prohíbe de forma expresa:

- Ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar sobornos, pagos de facilitación u otras ventajas indebidas, directa o indirectamente.
- Cualquier forma de corrupción en el ámbito público o privado.

Esta prohibición es absoluta y aplicable incluso cuando pueda suponer la pérdida de oportunidades de negocio.

Canal de denuncias

GASIB dispone de un Canal de Denuncias confidencial y seguro para comunicar posibles incumplimientos normativos o conductas contrarias a esta Política o al Código Ético, garantizando la confidencialidad del informante, la posibilidad de denuncias anónimas cuando la normativa lo permita y la ausencia de represalias. Las comunicaciones serán investigadas con objetividad y diligencia, respetando los derechos de las personas implicadas.

Sensibilización

GASIB se compromete a proporcionar formación periódica y adecuada en materia de cumplimiento normativo y antisoborno, adaptada a los distintos niveles y funciones de la organización, promoviendo de forma continua la concienciación sobre los riesgos y responsabilidades en esta materia. Asimismo, la presente Política será comunicada a todo el personal, puesta a disposición de las partes interesadas externas relevantes e integrada en los procesos de acogida y contratación.

Seguimiento, auditoría y mejora continua

GASIB realizará:

- Seguimiento continuo del desempeño del Sistema de Gestión de Cumplimiento.
- Auditorías internas periódicas.
- Revisión por la dirección.

Se adoptarán acciones correctivas y de mejora cuando se detecten desviaciones u oportunidades de mejora.

Régimen disciplinario

El incumplimiento de esta Política podrá dar lugar a:

- Medidas disciplinarias conforme a la normativa laboral aplicable.
- Acciones contractuales frente a terceros.
- Comunicación a las autoridades competentes, cuando proceda.